REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
****

Asunción, 31 de mayo de 2022.-

Señor
Francisco Solano López Giménez - locador
Distrito de Presidente Franco – Dpto. Alto Paraná
Presente.-

Nos dirigimos respetuosamente a usted, con relación al Contrato de Locación N° 142, suscrito en fecha 15/06/2021 en el marco del procedimiento de ***Locación de Inmuebles determinados para sedes del Tribunal Superior de Justicia Electoral,*** a fin de manifestar cuanto sigue:

La Justicia Electoral se halla abocada a la mejora en la prestación de sus servicios en todos los Registros Electorales del país y la optimización de la atención a la ciudadanía, por lo cual los responsables de la Administración del Contrato han informado la necesidad de contar con un inmueble que pueda satisfacer en mejor medida los requerimientos de infraestructura edilicia que se requieren para este fin, motivo por el cual se procederá al traslado de las dependencias de la institución.

En tal sentido, y de acuerdo a lo manifestado, comunicamos que el TSJE dispondrá la terminación unilateral del contrato, de conformidad a lo previsto en la cláusula 11[1] del mismo, y consecuentemente se procederá a la desocupación del inmueble, dándose de esta manera por terminado el contrato de referencia, de forma unilateral a partir de la fecha.

Asimismo, señalamos que la Justicia Electoral honrará los pagos devengados hasta la fecha en concepto del canon mensual, toda vez que se remitan los documentos exigidos y necesarios para el efecto

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo Denis Torrez
Unidad Ejecutora de Contratos

[1] *"Rescisión y resarcimiento: La voluntad de recisión contractual a instancia de las partes deberá ser comunicada por medio escrito, con 30 (treinta) días calendarios de anticipación. No mediando esta comunicación previa será considerado incumplimiento del LOCADOR debiendo abonar el importe de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La recisión unilateral por parte del TSJE no generará derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del Locador".*

09:36 93%

C 142 Presidente Fr...
en línea

Hoy

Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

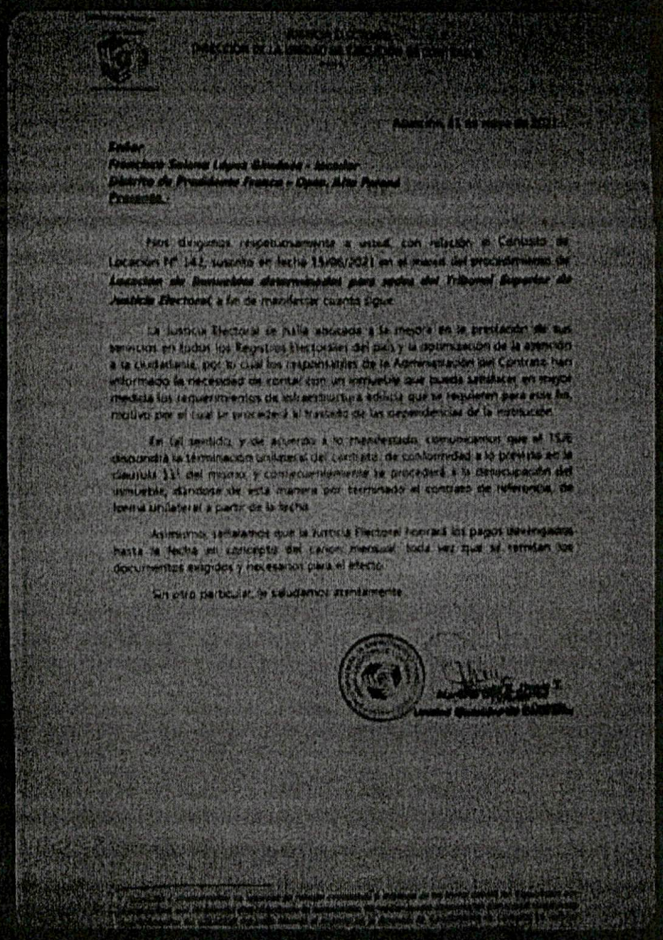

Buenos días! Nos comunicamos del Departamento de Locación en fecha 02/06/22 para remitirle la siguiente notificación. Favor responder con la palabra **RECIBIDO** para su curso normal. Gracias!

08:36 ✓✓

Buenos días, **recibido** 09:33